



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE

La Presidenta Municipal, Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, a través del Tesorero Municipal, C.P. Rafael Serna Sánchez, turno a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis y dictamen, lo siguiente:

Solicitud de aprobación para la contratación del financiamiento con el Banco Nacional de Obras y Servicios, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), mediante 2-dos créditos hasta por un monto total de \$2,122,360,134.01 (Dos mil ciento veintidós millones trescientos sesenta mil ciento treinta y cuatro pesos 01/100 m.n.), los cuales se destinarán para cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previamente contratada con el propio Banobras y con otras instituciones de crédito cuyo destino fue Inversión Pública Productiva, y para cubrir los accesorios financieros, intereses en periodo de disposición y comisiones.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que la deuda bancaria del Municipio de Monterrey al 31 de Octubre del año en curso asciende a un monto total de \$2,122,360,134.01 (Dos mil ciento veintidós millones trescientos sesenta mil ciento treinta y cuatro pesos 01/100 m.n.), bajo las siguientes condiciones:

CREDITO CONTRATADO A TASA FIJA

CRÉDITOS CON BANOBRAS, S.N.C.

DESTINO DEL CRÉDITO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	TASA %
Reestructuración de la Deuda existente hasta Diciembre del año 2004.	709,885,506.80	10.78 (FIJA)
SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN BANOBRAS, S.N.C.	\$ 709,885,506.80	

CREDITOS CONTRATADOS A TASA VARIABLE

CRÉDITOS CON BANOBRAS, S.N.C.

DESTINO DEL CRÉDITO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	TASA %
Inversión Pública Productiva (Ver anexo)	425,345,852.01	TIIE + 1.63
SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN BANOBRAS, S.N.C.	\$ 425,345,852.01	

CRÉDITO CON AFIRME, S.A.

DESTINO DEL CRÉDITO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	TASA %
Reestructuración de Créditos Puente para la Obra de Pasos a Desnivel en Av. Paseo de los Leones, Rangel Frías, así como para la Obra de Paso a Desnivel en Garza Sada y Pedro Martínez	431,395,569.98	TIIE + 2.5
SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN AFIRME, S.A.	\$ 431,395,569.98	

CRÉDITO CON BANCO DEL BAJIO, S.A.

DESTINO DEL CRÉDITO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	TASA %
Reestructuración de Créditos Puente para la Obra de Pasos a Desenivel en Av. Paseo de los Leones, Rangel Frias, así como para la Obra de Paso a Desenivel en Garza Sada y Pedro Martínez	267,469,071.72	TIIE + 2.25
SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN BANCO DEL BAJIO, S.A.	\$ 267,469,071.72	

CRÉDITO CON BBVA BANCOMER, S.A.

DESTINO DEL CRÉDITO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	TASA %
Obras Viales Avenida Paseo de los Leones (Pasos Deprimidos)	288,264,133.50	TIIE + 1.35
SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN BBVA BANCOMER, S.A.	\$ 288,264,133.50	

SEGUNDO: Que la contratación de los financiamientos antes descritos, fueron debidamente autorizados en diversas sesiones del Ayuntamiento en turno del Municipio de la Ciudad de Monterrey, y que obran en poder de los archivos municipales.

TERCERO: Que debido a los cambios económicos y financieros del País, las condiciones para la contratación de financiamientos con la banca comercial y de Desarrollo, han tenido variaciones, que en estos momentos, pueden ser benéficas para el Municipio, ya que de ser utilizadas, permitirán el aumento de la capacidad de tener mayor flujo de recursos de la hacienda pública municipal, que faciliten hacerle frente a sus compromisos. Cabe señalar que este aumento de flujo de recursos no implica la contratación, en este momento, de mayor deuda a los montos a reestructurar.

CUARTO: Ahora bien, para llevar a cabo la reestructuración de la deuda antes indicada, la Tesorería Municipal ha estimado pertinente la contratación de un despacho especializado en la gestión, tramitación y negociación de deuda gubernamental, y de quien sabemos su solvencia, capacidad y eficacia es la firma Law Trading & Consulting, S.A. DE C. V., para que a través de sus representantes lleve a cabo la gestión, tramitación y negociación de los financiamientos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ante las instancias federales o estatales que correspondan, así como ante las diversas instituciones de crédito de primer y segundo piso. Es importante señalar que los honorarios que corresponderían a la persona moral que con antelación se señala, podrán ser acordados por la Tesorería Municipal conforme a los honorarios que el mercado determine para este tipo de operaciones, en cuyo

caso no podrán ser mayores a un 3% (tres por ciento) sobre el total del adeudo que se reestructure, sin que los mismos afecten o signifiquen erogación alguna de parte del Municipio, ya que estos solo serán pagados mediante instrucción del Municipio a Banobras, con cargo al Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de la Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), Subcuenta B, condicionados a la obtención de beneficios que reciba este municipio sobre la deuda que ya tiene contratada y bajo los siguientes lineamientos:

- Consolidar y reestructurar toda su deuda en 2-dos créditos, uno para la reestructura del crédito contratado a tasa fija, y un segundo crédito para la reestructura de los créditos contratados a tasa variable, todos ellos descritos en el Antecedente Primero.
- Que sea con una banca de fomento, de preferencia con la institución BANOBRAS (Banco Nacional de Obras Y Servicios Públicos S. N. C.).
- A un plazo largo de 20 años.
- Con una mejor tasa de interés anual que no exceda de TIIE (Tasa De Interés Interbancaria De Equilibrio) mas 1.22 (Uno punto veintidós puntos porcentuales) para la reestructura de los créditos a Tasa Variable.
- Con una mejor tasa de interés que no exceda de 6.48% anual fija para el crédito contratado a Tasa Fija
- Que en ambos créditos, en los primeros 48 meses solo se pague sobre el 10% del capital adeudado, en los consecutivos 40 meses, sobre el otro 30% de la deuda y el resto de los 152 meses sobre el otro 60% del capital.
- Para el caso de que no se consiga los anteriores lineamientos, la firma o persona con la que se contrate no obtendrá pago alguno ni tampoco obtendrá pago anticipado de honorarios a dicha persona.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2012, así como 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que una de las obligaciones de la Administración Pública Municipal es hacer frente a sus obligaciones y mantener sanas sus finanzas realizando acciones que conlleven a un mejor nivel de deuda.

SEGUNDO: Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León tiene la necesidad de gestionar una modificación a las condiciones y términos de la deuda bancaria de fomento y comercial de largo plazo que tiene actualmente contratada en los términos del Antecedente Primero de este documento, a efecto de liberar recursos para hacer frente a sus compromisos económicos, y con esto alcanzar mejores condiciones de la deuda municipal.

TERCERO: Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de la contratación de un especialista en gestión, tramitación, negociación y reestructuración de deuda y sin costo para el erario municipal; tiene la oportunidad de consolidar y reestructurar toda su deuda en 2-dos créditos con la banca de fomento, de preferencia con la institución BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C.) a una plazo largo de 20 años, y con una mejor tasa que no exceda de TIIE (Tasa De Interés Interbancaria De Equilibrio) mas 1.22 (Uno punto veintidós puntos porcentuales) para la reestructura de los créditos contratados a Tasa Variable, y que no exceda de un 6.48% anual fija para el crédito contratado a Tasa Fija, aunado a un gran beneficio que los primeros 48 meses solo se pagaría sobre el 10% del capital adeudado, los consecutivos 48 meses, sobre el otro 30% de la deuda y el resto de los 152 meses sobre el otro 60% del capital, lo que le daría un gran respiro y oxigenación a las finanzas del Municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57, 58 fracción II, 59 fracción II inciso B), 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a la consideración del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación, en su caso, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por la Presidenta Municipal a través del Tesorero Municipal, para que a través de los representantes legales del Municipio hagan las gestiones y trámites legales y administrativos que correspondan de conformidad a la legislación aplicable y se lleve a cabo, buscando las mejores condiciones que se encuentren en el mercado, la contratación de los servicios en materia de gestión, tramitación, negociación y reestructuración de los financiamientos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y realizar las gestiones necesarias con la banca de Fomento BANOBRAS (Banco Nacional de Obras Y Servicios Públicos S. N. C.), para

que se conceda al Municipio la modificación de las condiciones y términos de los contratos vigentes descritos en el Antecedente Primero de este documento, siempre y cuando con lo anterior se logre la obtención de una reducción en el costo de la deuda para el Municipio y reducir las cargas financieras para futuras administraciones municipales que puedan poner en riesgo su viabilidad financiera. Tomando como base una tasa de intereses que no exceda de TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) más 1.22 (Uno punto veintidós puntos porcentuales) para la reestructura de los créditos contratados a Tasa Variable, y que no exceda de un 6.48% tasa anual fija para el crédito contratado a Tasa Fija, aunado a un gran beneficio que en ambos créditos, los primeros 48 meses solo se pagaría sobre el 10% del capital adeudado, los consecutivos 48 meses, sobre el otro 30% de la deuda y el resto de los 152 meses sobre el otro 60% del capital. El presente ACUERDO deberá notificarse en la cuenta pública del ejercicio que se trate, las condiciones contratadas.

SEGUNDO: Que una vez dadas las condiciones descritas en el Acuerdo Primero, se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legalmente facultados, que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), o con cualquier otra institución de crédito de nacionalidad mexicana, 2-dos créditos hasta por un monto global de \$2,122,360,134.01 (Dos mil ciento veintidós millones trescientos sesenta mil ciento treinta y cuatro pesos 01/100 m.n.), los cuales se destinarán para cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previamente contratada con el propio Banobras y con otras instituciones de crédito descritos en el Antecedente Primero y cuyo destino fue Inversión Pública Productiva, y para cubrir los accesorios financieros, intereses en periodo de disposición y comisiones.

TERCERO: El o los créditos que contrate el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con base en la presente autorización, deberán formalizarse durante el ejercicio fiscal 2012 ó 2013 inclusive y amortizarse en un plazo de hasta 20 (veinte) años y en todo momento mientras existan obligaciones pendientes de pago a cargo del propio Municipio y a favor de la institución acreedora, en el entendido que los demás plazos, así como los términos y condiciones serán los que se establezcan en el o los contratos de apertura de crédito que se celebren en el banco acreditante.

CUARTO: Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León para que, a través de sus representantes legales o funcionarios facultados, se afecten en garantía y/o fuente de pago, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, bajo la consideración que dichas garantías serán menores a las que actualmente existen, lo cual abona en beneficio del

Municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores, pudiendo al efecto, celebrar cualquier instrumento jurídico para formalizar el mecanismo para instrumentar dicha afectación para cumplir con las obligaciones que deriven del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización, los cuales podrán ser a través de la figura de mandato o fideicomiso de administración y fuente de pago o garantía.

QUINTO: Los instrumentos legales que se celebren para formalizar los créditos que se contraten con base en la presente autorización, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado de Nuevo León y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de los que establece el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en las que se establezca la forma y términos en que debe constar la afectación de participaciones en ingresos federales.

SEXTO: Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que a través de sus representantes legalmente facultados, celebre, de acuerdo a la legislación aplicable, los contratos, convenios, instrucciones irrevocables, mecanismos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar lo autorizado en el presente Dictamen. Asimismo, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá incluir anualmente en su presupuesto de egresos, las partidas necesarias para el pago de las obligaciones que deriven del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización.

SÉPTIMO: Se aprueba que se hagan las gestiones necesarias a efecto de obtener la autorización correspondiente del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

OCTAVO: Se turne el presente dictamen para su publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Atentamente. Monterrey, N. L., a 13 de noviembre de 2012. Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal: SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Vocal/ (RÚBRICA EN CONTRA)".